



INFORME TÉCNICO (D.AC) N° 809/2016

**DECLARACIÓN DE ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE
LA ACUICULTURA (A.A.A.) COMO NO DISPONIBLES PARA
NUEVAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA PARA
CULTIVOS INTENSIVOS DE SALMONES EN EL SECTOR DE
PENÍNSULA STAINES, XIIª REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA**

19 de Octubre de 2016

1. MARCO NORMATIVO

La Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 de 1989 modificada por la Ley N° 20.434 de 2010 en su Artículo 76 indica lo siguiente:

“Se declarará un área apropiada para el ejercicio de la acuicultura como actualmente no disponible para nuevas solicitudes de concesión o autorización de acuicultura, sea totalmente o por tipo de actividad, en los casos en que la Subsecretaría determine que con el número de concesiones o autorizaciones otorgadas y solicitudes presentadas a la fecha en el área respectiva, no quedan espacios disponibles.”

“La declaración deberá efectuarse, previo informe técnico, por resolución de la Subsecretaría, la cual será publicada en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional, y afectará un área debidamente delimitada conforme la cartografía en que se encuentre establecida la respectiva área apropiada para el ejercicio de la acuicultura.”

“La declaración afectará a todas las solicitudes que a esa fecha, no hubieren sido acogidas a tramitación por el Servicio Nacional de Pesca, las que no deberán ser consideradas en el informe técnico para efectos de la declaración de no disponibilidad.”

“La declaración de no disponibilidad será dejada sin efecto en los casos en que, como resultado del término de trámite de las solicitudes que la determinaron o de la caducidad de las concesiones o autorizaciones otorgadas en la respectiva área, se constate que quedan espacios disponibles de ser otorgados en concesión o autorización de acuicultura. En dicho evento se dictará una resolución que así lo disponga, la que será publicada en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional.”

“Sólo se recibirán nuevas solicitudes de acuicultura para el sector cuya no disponibilidad fue levantada conforme a lo señalado en el inciso anterior, transcurridos 10 días hábiles contados desde la fecha de la última publicación.”

2. INTRODUCCIÓN

La acuicultura en Chile es una actividad importante para el desarrollo económico y social del país, no sólo por el empleo y las divisas que genera, sino que también ha sido un impulsor del dinamismo público/privado en las regiones de la zona sur austral de Chile, donde está muy presente la actividad. De hecho en las XIIª Región de Magallanes y Antártica Chilena hay otorgadas un total de 113 concesiones de acuicultura que ocupan un total de 1.684 hectáreas, lo que equivale casi al 5% del total nacional, todas otorgadas a empresas.

La distribución de las concesiones por especie, comuna y superficie es la siguiente:

Comuna	Nº concesiones Salmones	Nº concesiones Moluscos	Nº concesiones Mixtas	Nº Total Concesiones
Cabo de Hornos	8	0	0	8
Península Staines	52	3	0	55
Punta Arenas	18	0	0	18
Rio Verde	31	0	1	32
Total	109	3	1	113

Tabla Nº 1: Nº de Concesiones de acuicultura otorgadas por comuna (Fuente Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al 30 de Agosto de 2016)

Comuna	Salmones Superficie (Ha)	Moluscos Superficie (Ha)	Mixtos Superficie (Ha)	Superficie Total
Cabo de Hornos	46	0	0	46
Península Staines	934	77	0	1.011
Punta Arenas	92	0	0	92
Rio Verde	515	0	20	535
Total	1.587	77	20	1.684

Tabla Nº 2: Superficie de Concesiones de acuicultura otorgadas por comuna (Fuente Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al 30 de Agosto de 2016)

En lo que respecta a solicitudes de concesión de acuicultura, en la XIIª Región de Magallanes existen un total de 988, cuyo desglose en el siguiente:

Casos que cuentan con resolución Subpesca (Favorable)	Casos en evaluación Subpesca	Total
25	963	988

Tabla N° 3: Solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en la XIIª Región de Magallanes.

De los casos sólo con Resolución de esta Subsecretaría, según su distribución por comuna corresponde a:

Comuna / especie	MITILIDOS		MITILIDOS y SALMONES		SALMONES	
	Nº de solicitudes	Superficie (Has)	Nº de solicitudes	Superficie (Has)	Nº de solicitudes	Superficie (Has)
Cabo de Hornos	0	0	0	0	1	28
Península Staines	1	4,9	0	0	2	11,43
Porvenir	3	60,0	0	0	0	0
Punta Arenas	0	0	2	1,2	3	2,29
Río Verde	0	0	0	0	13	176,3
Total General	4	64,9	2	1,2	19	218,02

Tabla N° 4: Distribución de solicitudes con Resolución SUBPESCA por comuna.

En cuanto a las solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en SUBPESCA, existe un total de 963 casos que se distribuyen de la siguiente manera:

Comuna / especie	SALMONES		ALGAS		MITILIDOS		Total solicitudes	Total Superficie
	Nº de solicitudes	Superficie Há	Nº de solicitudes	Superficie Há	Nº de solicitudes	Superficie Há		
CABO DE HORNOS	11	65,4	0	0	1	2	12	67,4
NATALES	117	1199	322	7513	100	1193	539	9905
PORVENIR	0	0	1	4	12	181	13	185
PUNTA ARENAS	61	617,5	0	0	25	504	86	1121,5
RIO VERDE	263	2917	0	0	50	523	313	3440
TOTAL	452	4799	323	7517	188	2403	963	14718,9

Tabla Nº 5: Solicitudes en trámite en SUBPESCA por comuna, especie y superficie solicitada.

El sector de Península Staines se encuentra ubicado en la Comuna de Natales ubicándose al este de Canal Sarmiento siendo una maciza proyección de tierra continental que avanza unas 26 millas en dirección NNW. Se extiende por el norte desde Isla Owen separada de Península Staines por un canal sin nombre que desciende hacia el sur.

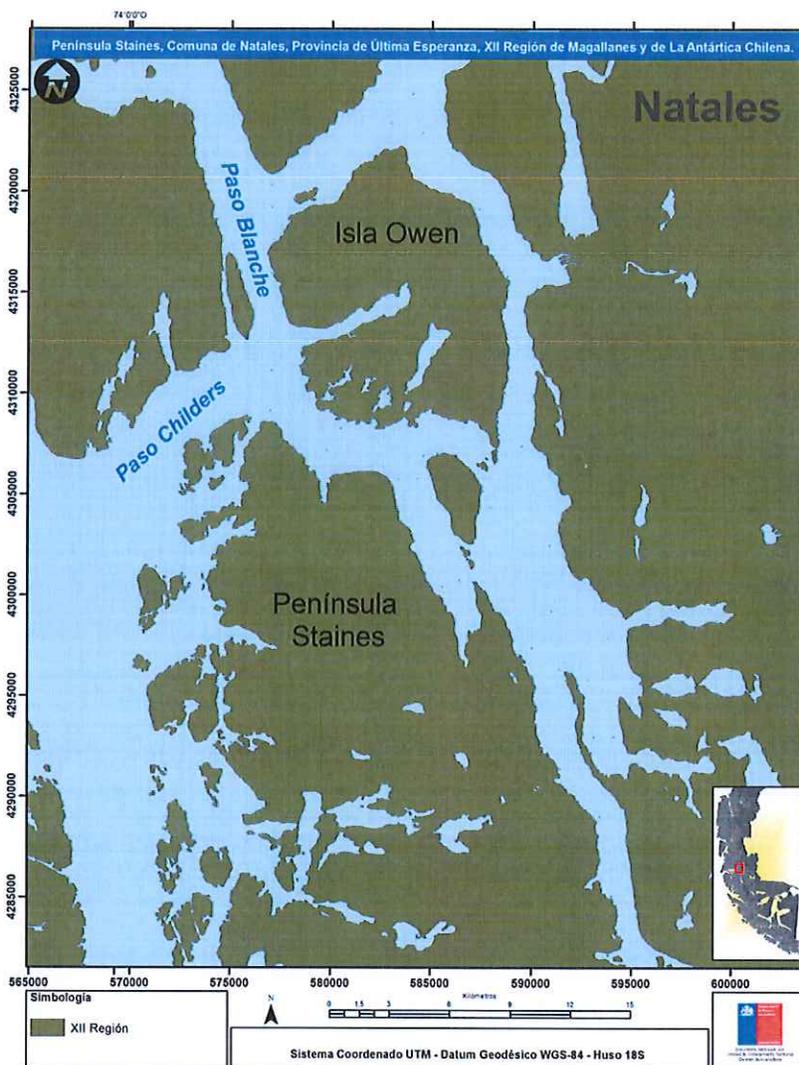


Figura N° 1: Área geográfica del sector de Península Staines.

3. METODOLOGÍA

De acuerdo a la normativa vigente para declarar un A.A.A. como actualmente no disponible para nuevas solicitudes de concesión, se debe determinar si con el número de concesiones otorgadas y solicitudes presentadas a trámite a la fecha en el área respectiva, en este caso el sector de Península Staines, no quedan espacios disponibles.

En función de lo anterior se requiere conocer los espacios disponibles que quedan dentro de dicha área geográfica, para lo cual previamente debemos conocer la siguiente información en el sector de Península Staines:

- Superficie total de A.A.A. existentes según D.S. que las fijaron.
- Superficie que ocupan las concesiones de acuicultura otorgadas dentro de A.A.A.
- Superficie que ocupan las solicitudes de concesión de acuicultura.
- Superficie de las áreas de influencia que determinan las distancias entre concesiones de acuicultura y solicitudes en trámite exigidas por el Reglamento Ambiental (RAMA)

En la XIIª Región de Magallanes y de la Antártica Chilena se fijaron las A.A.A. mediante el D.S. N° 340 de 1994, modificado por D.S. 100 de 1995, N° 330 de 1996, N° 364 de 2004, N° 190 y N° 503 ambos de 2005, N° 357 de 2006, N° 385 de 2007 y 1998 de 2011, todos del Ministerio de Defensa Nacional y en el caso específico del sector de Península Staines las A.A.A. se encuentran definidas en la carta S.H.O.A. N° 1.001 "Canal Sarmiento", 1º edición de 1953, escala 1:100.000, datum local.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura financió el proyecto denominado "Levantamiento topográfico y regularización cartográfica de concesiones de acuicultura en la XIIª región" cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Ex. N° 3334 de fecha 6 de Octubre de 2009 y ejecutado por la empresa Asesorías y Servicios Litoral Austral Ltda. cuyos planos del borde costero fueron aprobados por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (S.H.O.A.) mediante oficio ORD. N° 13000/24/386 de fecha 7 de Diciembre de 2012.

Como resultado de dicho proyecto se obtuvo, entre otros, el plano XII-STAINES-SSP, 1ª edición de 2015, escala 1.50.000, referido al datum WGS-84 que comprende el sector de Península Staines, cuyas A.A.A. fueron traspasadas a este plano desde la carta SHOA N° 1.001.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (D.Ac.) N° 510 de fecha 7 de Junio de 2006 realizó la actualización cartográfica de Áreas Apropriadadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en el sector de Península Staines con la finalidad de que las nuevas coordenadas geográficas referidas al traspaso de las A.A.A. desde la carta S.H.O.A. N° 1.001 al plano XII-STAINES-SSP sean integradas en un nuevo decreto supremo por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SS.FF.AA.) que modifique los D.S. (M) que definieron las A.A.A. en dicha región.

Los análisis de superficie que se presentan a continuación para las A.A.A., fueron realizados a partir del nuevo plano XII-STAINES-SSP, ya que este representa con fidelidad la morfología de la costa y las dimensiones de la misma puesto que está referido al datum WGS-84.

En la XIIª Región de Magallanes existe sobreposición entre las Áreas Apropriadadas para el ejercicio de la acuicultura y los parques nacionales Bernardo O'Higgins (58.635,68 has.) y Alberto D'Agostini (36.524,39 has.). Al respecto el Artículo 36 de la ley 19.300, establece que forman parte de las áreas protegidas, porciones de mar, terrenos de playa, playa de mar, etc., situados dentro de su perímetro.

El Artículo 158 de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala que las áreas lacustres, fluviales y marítimas que formen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, quedarán excluidas de toda actividad pesquera y de acuicultura. Por tanto, no es posible realizar actividad de acuicultura en parques nacionales según Oficio N° 1326 de 17 de mayo de 2012 de la Contraloría Regional de la XIIª Región de Magallanes.

En función de lo anterior mediante Resolución Ex. N° 2379 de 2014 se rechazaron 235 solicitudes ubicadas dentro de los límites de los Parques Nacionales Alberto D'Agostini y Bernardo O'Higgins, puesto que no pueden otorgarse concesiones de acuicultura dentro de sus límites. En

el sector de Península Staines el límite del Parque Nacional Bernardo O'Higgins pasa por medio del Canal sin nombre ubicado entre Península Staines e Isla Owen, por lo cual mediante Informe Técnico (D.Ac.) N° 163 de fecha 20 de Marzo de 2015 se solicitó eliminar del Decreto Supremo que fijó las A.A.A. los siguientes sectores geográficos por lo cual no son considerados dentro del presente análisis:

SECTOR	CARTA DE REFERENCIA	SUPERFICIE (has)
Sector 1 sin nombre	XII-STAINES-SSP	852,16
Sector 2 sin nombre	XII-STAINES-SSP	3.712,80
Sector 3 sin nombre	XII-STAINES-SSP	3.692,62
Sector 4 sin nombre	XII-STAINES-SSP	264,04
Norte de Isla Owen	XII-STAINES-SSP	1.384,33
	TOTAL	9.905,95

Tabla N° 6: Superficie de A.A.A. de los sectores geográficos de Península Staines.

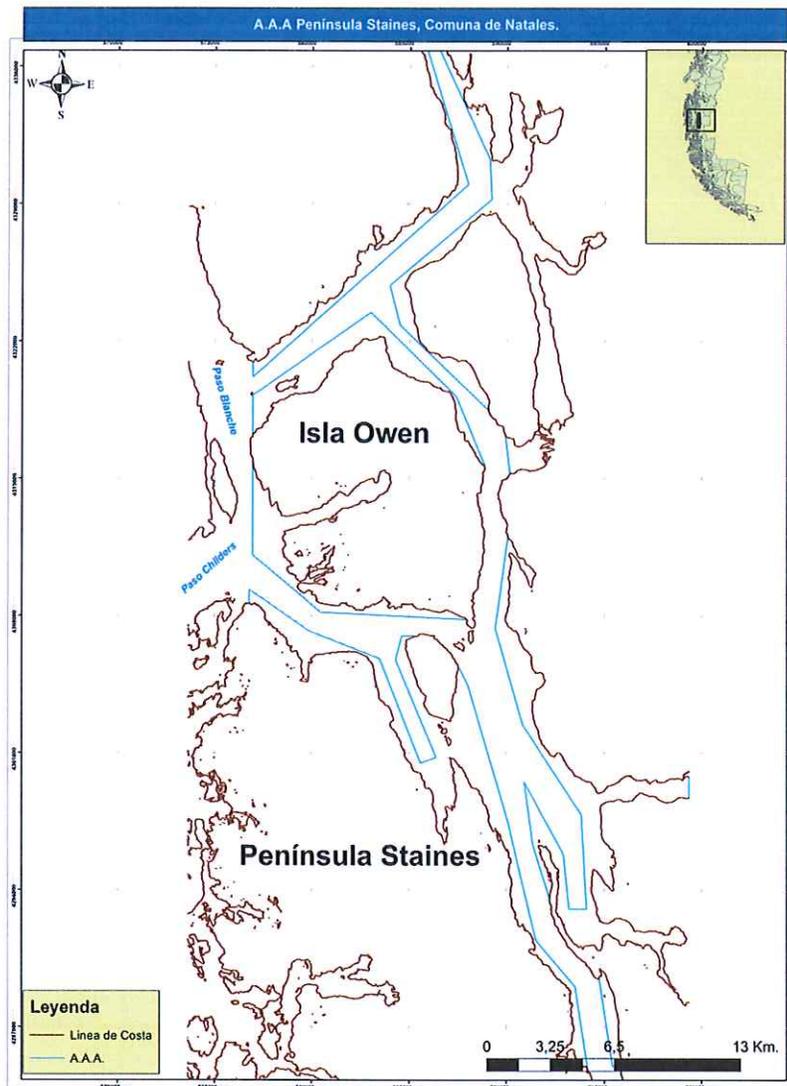


Figura N° 2: A.A.A. vigentes ubicadas en el sector de Bahía Beaufort.

Las A.A.A. existentes en el sector de Península Staines en donde pueden tramitarse solicitudes de acuicultura por estar fuera de los límites del Parque Nacional Bernardo O'Higgins, se dividen en 2 sectores geográficos que suman en total 3.868,34 has. El detalle es el siguiente:

SECTOR	CARTA DE REFERENCIA	SUPERFICIE (has)
Sur de Isla Owen	Plano XII-STAINES-SSP	175,72
Norweste de Península Staines	Plano XII-STAINES-SSP	3.692,62
	TOTAL	3.868,34

Tabla N° 6: Superficie de A.A.A. de los sectores geográficos de Península Staines.

En el caso del sector Sur de Isla Owen las A.A.A. de dicha área geográfica corresponden a 2.396,82 has, de las cuales 2.221,10 se ubican dentro de los límites del Parque Nacional Bernardo O'Higgins, por lo cual solo 175,72 has es donde podrían tramitarse solicitudes de acuicultura para cultivo de salmones.

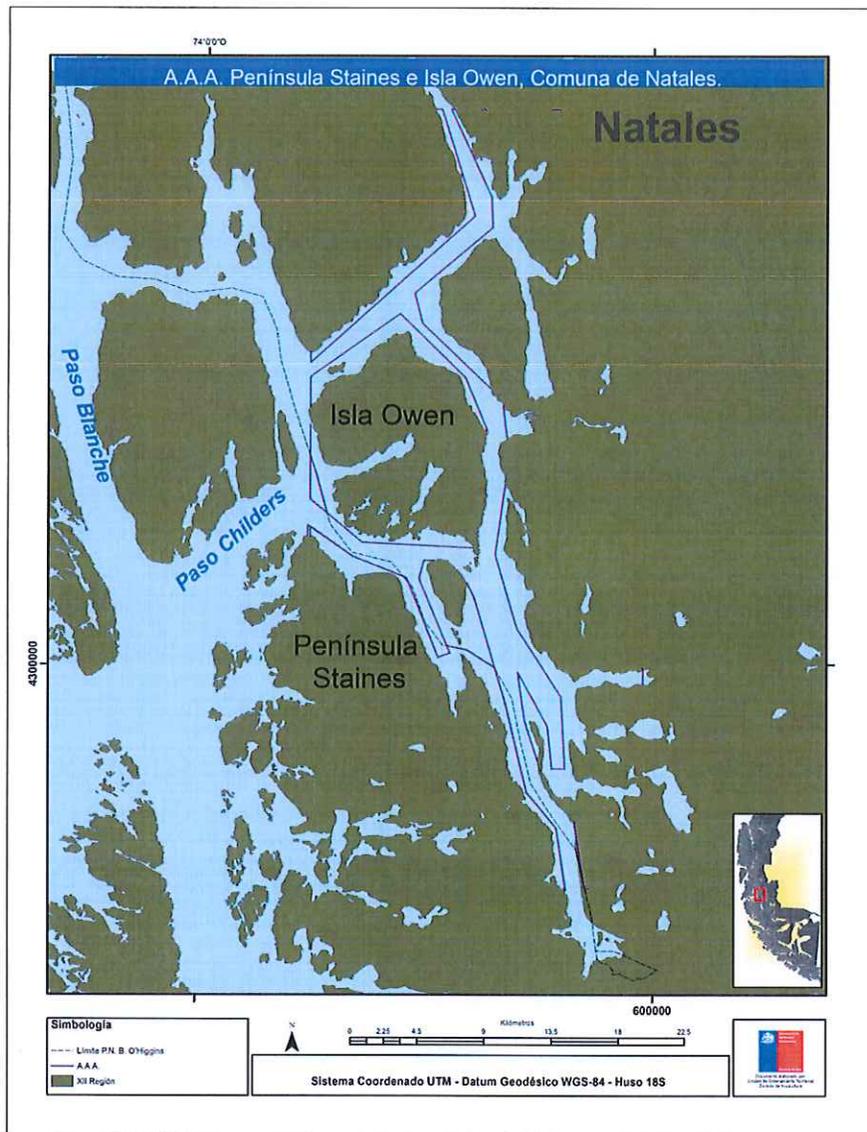


Figura N° 3: A.A.A. ubicadas en el sector de Península Staines y límite de Parque Nacional Bernardo O'Higgins.

En el sector de Península Staines existen 3 concesiones de acuicultura otorgadas para el cultivo de salmones, las que suman en total 288,36 has.

GRUPO DE ESPECIES	Nº DE CONCESIONES	SUPERFICIE (has)
Salmones	3	288,36
TOTAL	2	288,36

Tabla N° 7: N° y superficie de concesiones de Acuicultura otorgadas en el sector de Península Staines, (Octubre de 2016).

El detalle de las concesiones de acuicultura otorgadas en el sector de Península Staines es el siguiente:

CÓDIGO DE CENTRO	NOMBRE DE TITULAR	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SUPERFICIE (has)	ACS	GRUPO DE ESPECIES
120148	Servicios de acuicultura Acuimag S.A.	Noreste de Península Staines	107,98	42	SALMONES
120149	Servicios de acuicultura Acuimag S.A.	Noreste de Península Staines	85,02	42	SALMONES
120160	Servicios de acuicultura Acuimag S.A.	Norte de Península Staines	95,36	42	SALMONES
TOTAL			288,36		

Tabla N° 8: Concesiones de Acuicultura otorgadas en el sector de Península Staines (Octubre de 2016).

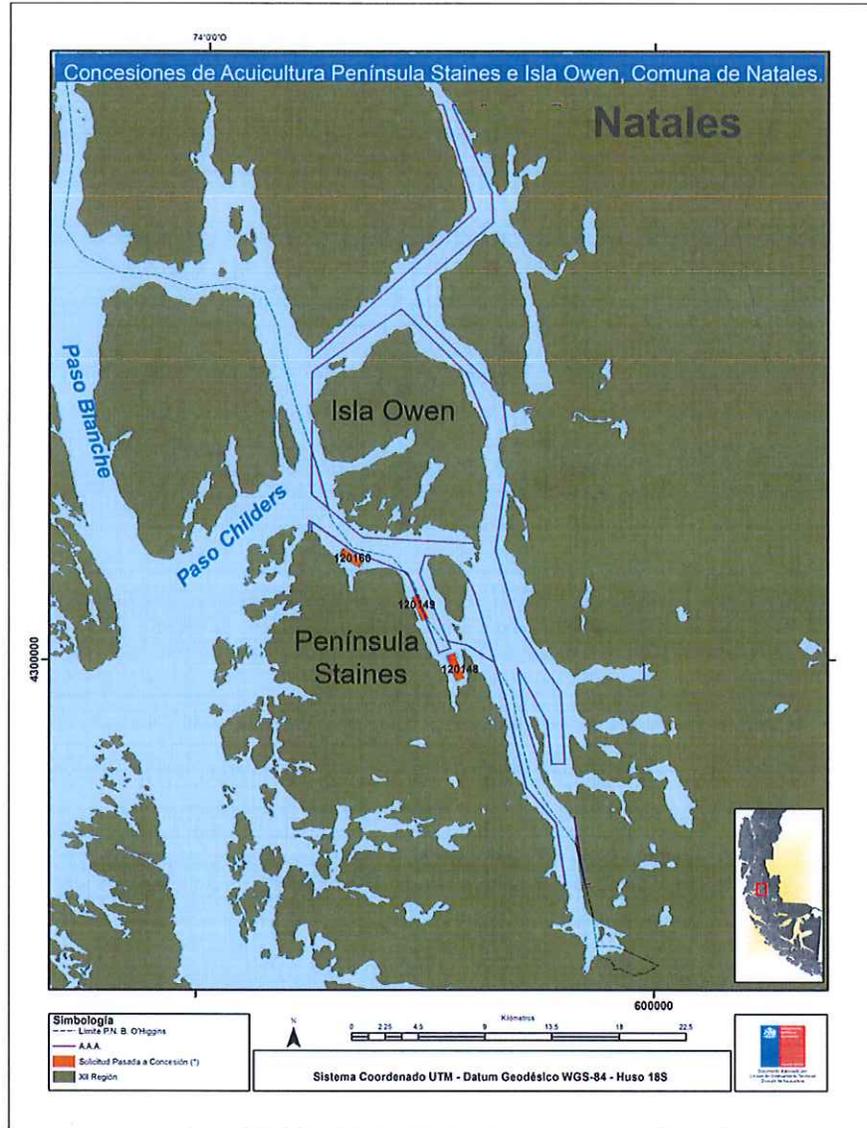


Figura N° 4: Concesiones de acuicultura otorgadas en el sector de Península Staines.

En el sector de Península Staines existen a la fecha 7 solicitudes de concesión de acuicultura, todas ellas para el cultivo de salmones sumando en total 40,10 has.

GRUPO DE ESPECIES	Nº DE SOLICITUDES	SUPERFICIE (has)
Salmones	7	40,10
TOTAL	7	40,10

Tabla Nº 9: Nº y superficie de solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el sector de Península Staines (Octubre de 2016).

El detalle de las 7 solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el sector de Península Staines es el siguiente:

PERT	NOMBRE TITULAR	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SUPERFICIE (has)	GRUPO ESPECIES	ESTADO DE TRÁMITE
207122376	Sociedad Acuícola Pumalín Ltda.	Al este de Península Staines	9,99	Salmones	Inspección de Terreno Recepcionada, Espera Evaluación de BN (9,10)
207122379	Sociedad Acuícola Pumalín Ltda.	Al este de Península Staines	9,99	Salmones	Cert. ER. Recepcionado sin Apelación, Espera Evaluación Ambiental (14,21)
207122386	Sociedad Acuícola Pumalín Ltda.	Este de Península Staines, sector 1	9,98	Salmones	Espera visación de IT DAC, coordinador de UOT, Rechazo IT BN
207122387	Sociedad Acuícola Pumalín Ltda.	Sureste de Península Staines 3	9,97	Salmones	Solicitud Supeditada, sectorialista UAGPA, espera Evaluación de BN
215122025	Salmones Camanchaca S.A.	Al Norte de Península Staines	1,85	Salmones	ITC aprobado, Espera Of DAC Requerimiento

					Inspección Terreno (7)
215122026	Salmones Camanchaca S.A.	Al Norte de Península Staines	8,36	Salmones	ITC de Rechazo, Espera IT DAC de Rechazo (4)
215122027	Salmones Camanchaca S.A.	Al este de Península Staines	9,94	Salmones	ITC supeditado, Espera Of DAC Requerimiento Inspección Terreno

Tabla Nº 10: Solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el sector de Península Staines (Octubre de 2016).

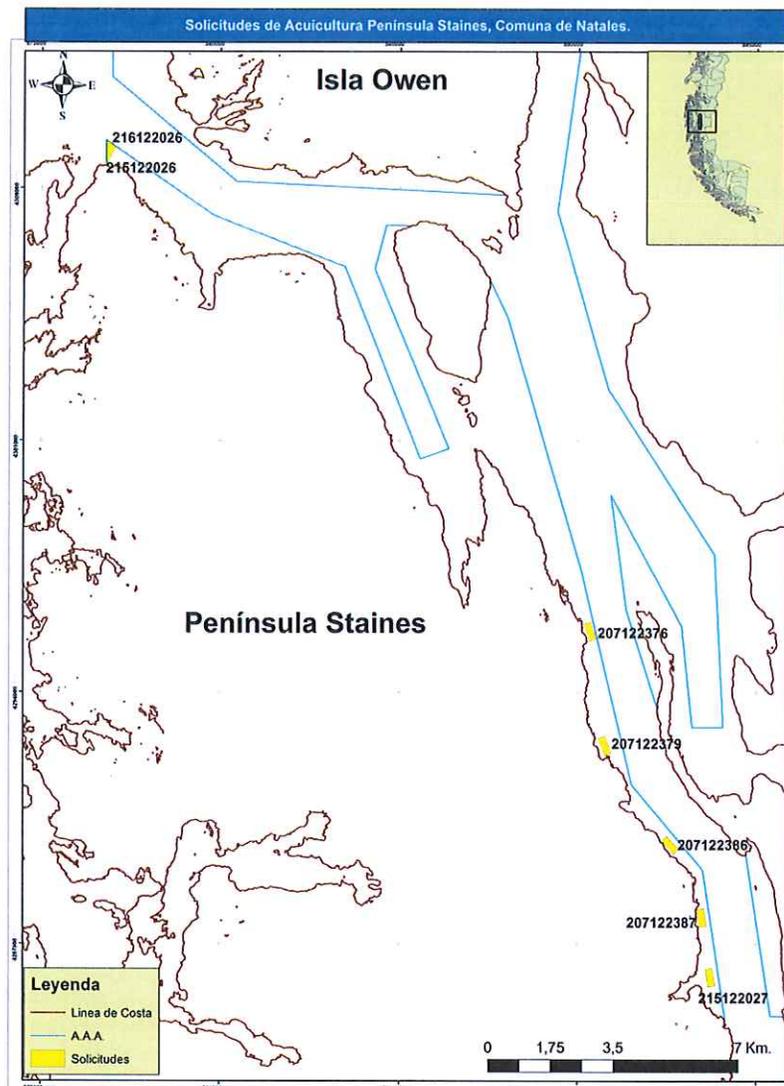


Figura N° 5: Solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el sector de Península Staines.

El Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA) en sus artículos 11 y 13 establece distancias mínimas de 200 metros entre centros extensivos, de 1,5 millas náuticas entre centros intensivos y de 400 metros entre centros extensivos e intensivos. En función de lo anterior se establece un área de influencia respecto a las concesiones otorgadas y solicitudes en trámite en las cuales no se pueden otorgar nuevas concesiones de acuicultura.

En función de lo anterior se procede a calcular la superficie de las áreas de influencia que determinan las distancias entre concesiones de acuicultura y solicitudes en trámite exigidas por el Reglamento Ambiental (RAMA) para los cultivos intensivos, en este caso de salmónidos. La superficie del área de influencia de concesiones de acuicultura y solicitudes de acuicultura dentro del marco de las A.A.A. del sector de Península Staines suma un total de **3.474,33 has.**

A continuación se presenta el detalle de la ocupación espacial del sector geográfico de A.A.A. existentes en el sector de Península Staines considerando las concesiones de acuicultura y las solicitudes de acuicultura vigentes al mes de Octubre de 2016 y que se ubican dentro de las A.A.A. que permiten el cultivo de salmones fuera de los límites del Parque Nacional Bernardo O'Higgins.

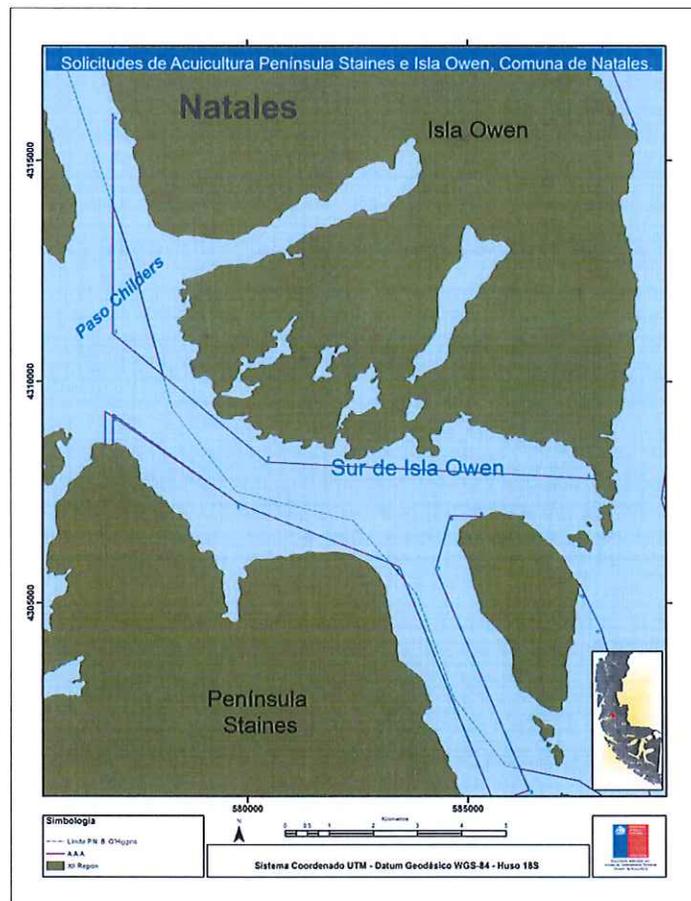


Figura N° 6: A.A.A. Sur de Isla Owen.

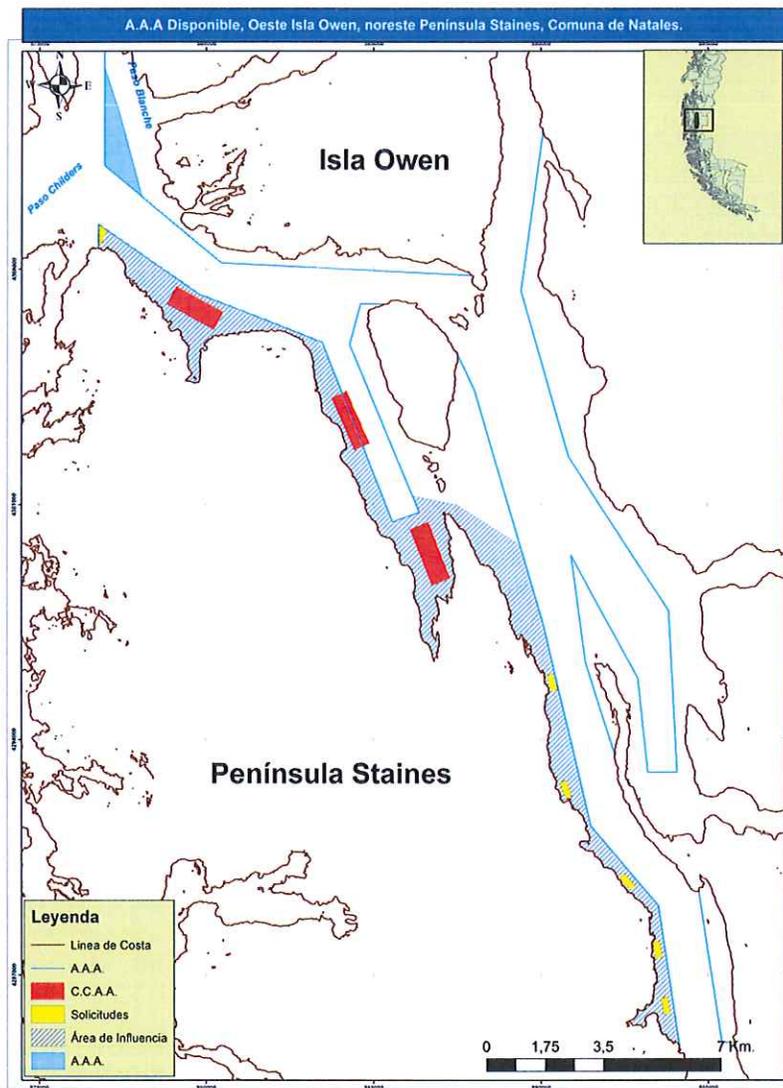


Figura N° 7: A.A.A. Sector Norweste de Península Staines.

4. RESULTADOS

De acuerdo a los análisis realizados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se tiene que para el mes de Octubre del año 2016 la superficie de las A.A.A. potencialmente disponibles en el sector de Península Staines actualmente no está disponible para nuevas solicitudes de concesión de acuicultura para cultivos intensivos de salmones, esto de acuerdo a la siguiente información:

GOLFO XAULTEGUA	SUPERFICIE (has)
Áreas Apropriadadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.)	3.868,34
Concesiones de acuicultura ubicadas en A.A.A.	288,36
Solicitudes de acuicultura ubicadas en A.A.A.	40,10
Área de influencia (distancia entre concesiones de acuicultura y solicitudes en trámite exigidas por el RAMA)	3.474,33
TOTAL	3.802,79
Superficie disponible en A.A.A.	65,55

Tabla N° 10: Superficie de A.A.A. del sector de Península Staines utilizadas y disponibles.

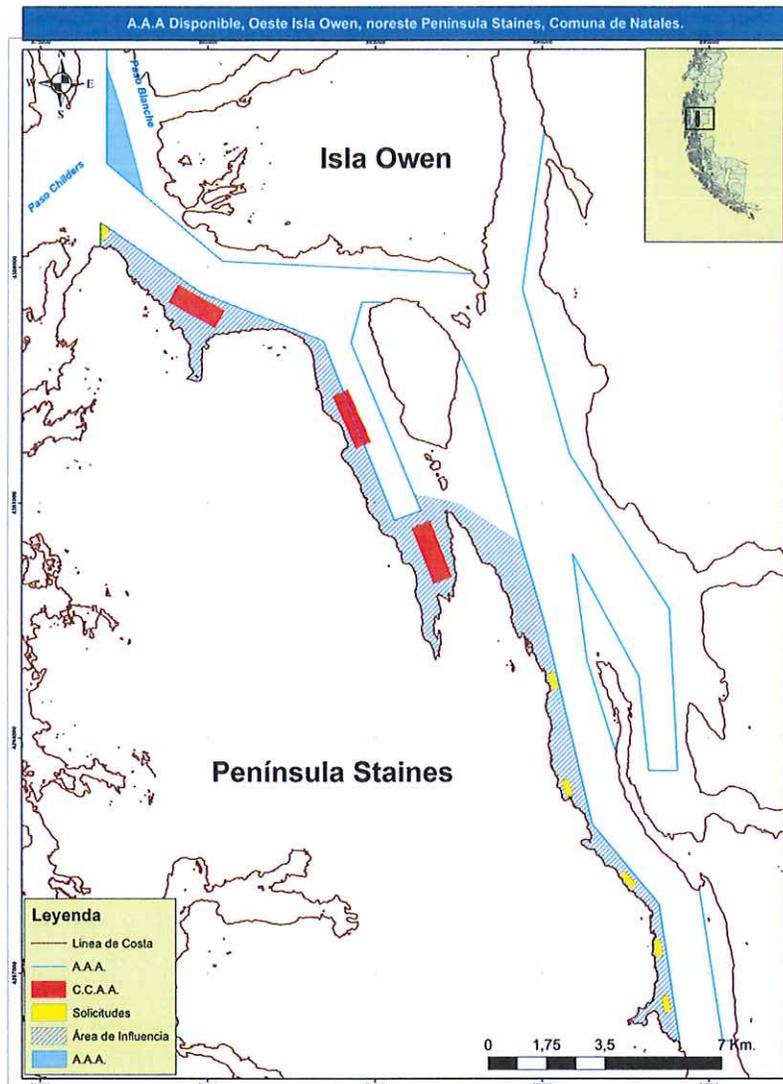


Figura N° 8: Actividades de acuicultura en las A.A.A. del sector de Península Staines.

En relación a la superficie disponible de A.A.A. estas se ubican en el sector oeste de Isla Owen con 65,55 has., pero este sector se encuentra colindante al límite del Parque Nacional Bernardo O'Higgins por lo cual se considera que no es un sitio apto para instalar nuevos centros de cultivo intensivos.

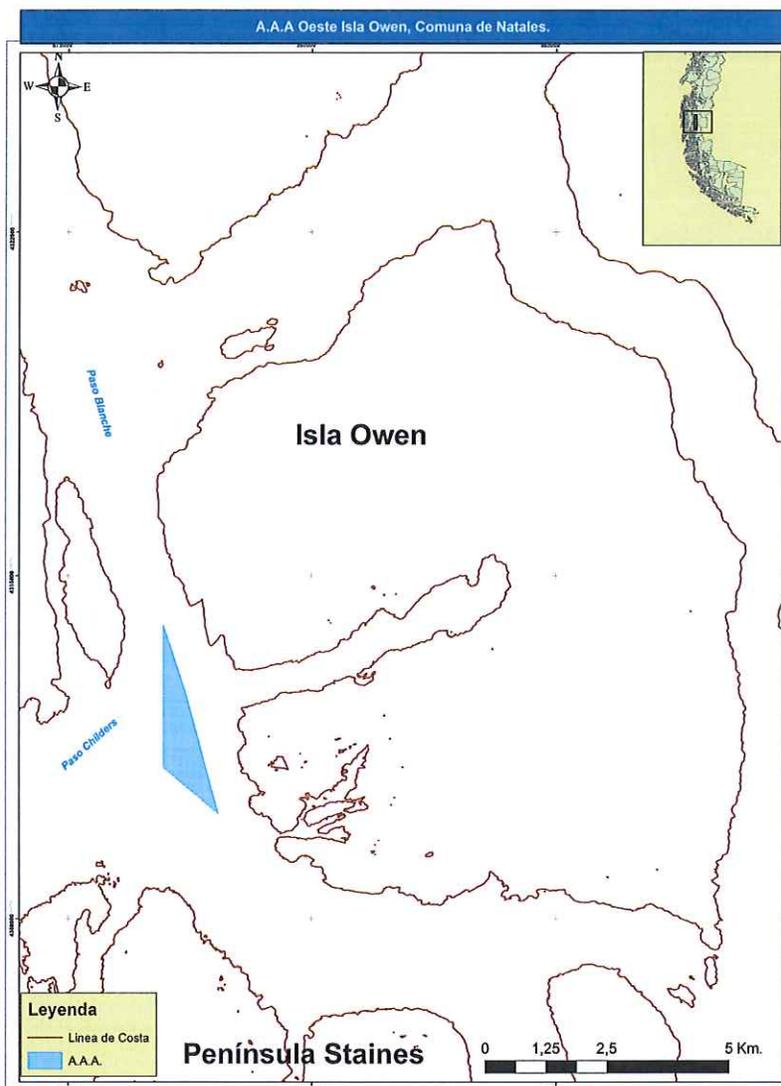


Figura N° 9: Sector disponible de A.A.A. al Oeste de Isla Owen.

5. RECOMENDACIÓN

Los sectores de las Áreas Apropriadadas para el ejercicio de la Acuicultura fijadas en el sector de Península Staines, están delimitadas por las siguientes coordenadas geográficas referidas a las cartas S.H.O.A. que en estos casos se indican:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
1	51° 22' 42,00"	73° 44' 25,00"
2	51° 22' 45,00"	73° 50' 53,00"
3	51° 21' 13,00"	73° 54' 00,00"
4	51° 18' 32,00"	73° 54' 00,00"
Carta S.H.O.A. N° 1.001		

Tabla N° 11: Coordenadas A.A.A. Sur de Isla Owen.

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
1	51° 22' 17,00"	73° 54' 00,00"
2	51° 21' 55,00"	73° 54' 00,00"
3	51° 23' 03,00"	73° 51' 34,00"
4	51° 23' 40,00"	73° 48' 36,00"
5	51° 26' 42,00"	73° 46' 00,00"
6	51° 26' 30,00"	73° 45' 21,00"
7	51° 23' 52,00"	73° 47' 35,00"
8	51° 23' 15,00"	73° 47' 24,00"
9	51° 23' 15,00"	73° 46' 51,00"
10	51° 23' 40,00"	73° 45' 04,00"
11	51° 24' 37,00"	73° 44' 12,00"
12	51° 28' 19,00"	73° 42' 00,00"
13	51° 31' 35,00"	73° 41' 00,00"
14	51° 32' 49,00"	73° 39' 15,00"
15	51° 35' 00,00"	73° 38' 41,00"
Carta S.H.O.A. N° 1.001		

Tabla N° 12: Coordenadas A.A.A. Norweste de Península Staines.

En virtud de las facultades legales que otorga el inciso 2° del artículo 76 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, se recomienda declarar las A.A.A. del sector de Península Staines como no disponibles para nuevas solicitudes de concesión de acuicultura para el tipo de cultivo intensivo de salmones, ya que según el número de concesiones de acuicultura otorgadas y solicitudes en trámite presentadas a la fecha en el área respectiva, no quedan espacios disponibles.



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE
DIVISION
DE
ACUICULTURA

EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura



DER/JMF/der